"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 067 - 2019 - MDC

Catacaos, 03 de Abril de 2019.

VISTO:

El Requerimiento N° 019-2019-MDC-PDDC/ST de fecha 27 de Febrero del 2019, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, Informe N°030-2019-MDC/EMGM/SGEY de fecha 07 de Marzo del 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, con Informe N° 129-2019-MDC –ING.MMFR/GDURYS de fecha 12 de Marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, con Memorándum N° 606-2019-MDC/GA de fecha 12 de Marzo del 2019, el Informe N° 00277-2019-MDC-SGP de fecha 13 de Marzo del 2019, el Informe N° 0320-2019-GPyP/MDC de fecha 13 de Marzo del 2019,suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N°612-2019-MDC/GA de fecha 13 Marzo del 2019 suscrito por Gerencia de Administración, el Informe N° 00284-2019-MDC-SGP de fecha 08 de Marzo del 2019,suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0329-2019-GPyP/MDC de fecha 14 de Marzo del 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0270-2019-PMMP/LOG de fecha 18 de Marzo del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Logística, Informe N° 080-2019 de fecha 18 de Marzo del 2019, suscrito la Gerencia de Administración, con Memorándum N° 0624-2019-MDC/GA de fecha 14 de Marzo del 2019 suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe 293-2019-MDC/LOG de fecha 21 de Marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe 298-2019-MDC/LOG de fecha 21 de Marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística , Informe N° 031-2019-MDC-PDDC/ST de fecha 21 de Marzo, Informe N° 300-2019-MDC/LOG de fecha 22 de Marzo, Memorándum N° 890-2019-MDC/GA de fecha 22 de Marzo, el Informe N° 0080-2019-MDC-GAJ de fecha 25 de Marzo del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N ° 089-2019-MDC-GA, Informe N° 0393-2019-GPyP/MDC de fecha 28 de Marzo, Memorándum N° 1025-2019-MDC/GA de fecha 29 de Marzo del 2019, Informe N° 363-2019-MDC/LOG de fecha 29 de Marzo, Memorándum N°1044-2019-MDC/GA de fecha 29 de Marzo, Informe N°0401-2019-GPyP/MDC de fecha 01 de Abril del 2019, Informe N°104-2019-MDC-GA de fecha 01 de Abril del 2019, Informe N° 0417-2019-GPyP/MDC de fecha 2019, Informe N° 109-2019-MDC-GA de fecha 03 de Abril del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, modificado con Decreto Supremo N°344-2018 EF, ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado tal como lo dispone el Artículo 6° que indica: Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.**

Que, es importante indicar la posibilidad de las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones para el desarrollo local de nuestro Distrito de Catacaos; siendo que además se ha reglamentado las posibilidades de Modificación mediante la **Directiva N°005-2017-OSCE/CD**; que señala: 7.6. De la modificación del Plan Anual

de Contrataciones. 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad ofuncionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación así como en el portal web de la entidad, si lo tuviese.

Que, dichas actividades a desarrollarse se ejecutarán en razón a la Emergencia Declarada en nuestro Distrito de Catacaos; ello conforme al Decreto Supremo N° 027-2019-PCM y además efectivizada por nuestro Consejo Municipal mediante el acuerdo de Consejo N° 009-2019/MDC; es bajo ese contexto que frente al peligro inminente respecto al Muy Alto Riesgo existente por la temporada de lluvias 2018 – 2019; surge la necesidad de efectuar acciones de prevención y mitigación como es la presente Descolmatación de los drenes de nuestra jurisdicción de Catacaos; además del mejoramiento de la infraestructura Vial-Vecinal y adquisición de bienes para afrontar la Emergencia (calaminas y triplay); por lo que será procedente dichas incorporaciones.

Que, a través del informe N° 030-2019-MDC/EMGM/SGEY de fecha 07 de Marzo de 2019, el Responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DE COMAS EN TRAMOS CRÍTICOS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA, DURANTE EL PERIODO LLUVIOSO 2019, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 130,473.59 (Ciento treinta mil cuatrocientos setenta y tres con 59/100 soles), además de la Adquisición de 4500 Unidades de Tripley y 1500 Unidades de Calaminas por el monto de S/. 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles), en el marco del Decreto Supremo N°027-2019-PCM y el Acuerdo de Consejo N° 009-2019/MDC.

Que, mediante Informe N° 080-2019-MDC-GA de fecha 18 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza el expediente administrativo a fin de que se apruebe la Incorporación en el PAC y el Expediente Técnico de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN DE COMAS EN TRAMOS CRITICOS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA, DURANTE EL PERIODO LLUVIOSO 2019,
DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA Y ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE 4500 UNIDADES DE TRIPLEY Y 1500 UNIDADES DE CALAMINA".

Que, con Informe N° 0329-2019-GPyP/MDC de fecha 14 de Marzo del 2019 y con Informe N°0320-2019-GPyP/MDC de fecha 13 de Marzo del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación y la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/130,473.59 (Ciento treinta mil cuatrocientos setenta y tres con 59/100 soles) y la Adquisición de 4500 unidades de Tripley por el monto de S/139,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles) indicándose que deberá será afectado en la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Rubro 18 y 1500 unidades de Calamina, por el monto de S/. 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles), afectado en la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Rubro 07 FONCOMUN.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las BASES DE CONTRATACION, de los Servicios de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN DE COMAS EN TRAMOS CRITICOS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA, DURANTE EL PERIODO LLUVIOSO 2019,

DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA por el monto de S/130,473.59 (Ciento treinta mil cuatrocientos setenta y tres con 59/100 soles) Y ADQUISICIÓN DE 4500 UNIDADES DE TRIPLEY por el monto de S/139,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles) y 1500 UNIDADES DE CALAMINA por el monto de S/. 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística la publicación, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conformidad al Artículo 6° del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACAOS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACAOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL